

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 16 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez, el presente proceso con su respectivo memorial para resolver. RAD: **2021-00048-00**

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 420

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diesis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2021-00048-00

En virtud a la comunicación allegada el 13 de mayo de 2022 por medio de la cual este mismo Juzgado solicita el embargo de **REMANENTES** en el proceso con radicación **2022-064** aquí cursante contra **FERBET & CIA S.C.S**, el mismo será teniendo en cuenta dado que es la **primera comunicación** que se recibe al respecto.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier cosa se lleguen a desembargar y del producto de los ya embargados, que sean de propiedad de la sociedad demandada **FERBET & CIA S.C.S**, por cuenta del proceso ejecutivo, adelantado por el señor **GERMAN ALONSO POSADA RENGIFO** el cual cursa en este recinto judicial, por ser la primera que se allega en tal sentido.

Líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: AGREGAR la solicitud presentada por la parte actora consistente en fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-695237, para que sea tramitada en el momento procesal oportuno por el Juez competente para dicho trámite

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÉNIS.

JUEZ

760013103008-2021-00048-00

VFS